H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE TENANGO DEL

H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango Del Aire

Coordinación de Protección Civil

Calle censos nacionales s/n Tenango de Aire, México

Teléfono:

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

Coordinación De Protección Civil

Mayo 2025

Impreso y hecho en Tenango del Aire

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

		PAG.
I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	6
III.	MARCO JURIDICO	7
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	ESTRUCTURA ORGANICA	12
VI.	ORGANIGRAMA	13
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	16
VIII.	OBJETIVO Y FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, CAPACITACIÓN Y BOMBEROS	17
IX.	DIRECTORIO	23
X.	VALIDACIÓN	24
XI.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	25

2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

I.- P R E S E N T A C I O N

La finalidad de esta Coordinación es brindar apoyo necesario, previniendo los Problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; y dictar las medidas necesarias para la recuperación en su caso de la normalidad en la vida comunitaria.

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que, en coordinación con la administración pública, proporcionan seguridad y salvaguarda a grandes núcleos de la población.

El objetivo general de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El Manual de Organización en igualdad con la normatividad federal, estatal y municipal vigente en materia de protección civil, tiene como objeto el suministrar información sobre la estructura, atribuciones, funciones y objetivos de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Tenango del aire, a fin de privilegiar y fortalecer la relación, interacción y articulación que debe existir y prevalecer dentro del marco organizacional y funcional, al proporcionar los elementos esenciales que permitirán a todo servidor público el conocer y visualizar de manera amplia y objetiva, el contexto regulatorio de su actuación y la de los demás integrantes, en la inteligencia de optimizar su desempeño en el desarrollo de sus actividades.

En él se definen, determinan y puntualizan específicamente cuales son las funciones que se realizan dentro de la Dependencia, describiendo secuencialmente la forma en que deben ejecutarse las tareas que tienen asignadas la coordinación y el área de atención prehospitalaria, capacitación y bomberos evitando así su duplicidad y entorpecimiento al proporcionar los elementos para la práctica eficaz y eficiente de cada una de ellas, dentro de una dinámica de búsqueda de oportunidades de mejora continua.

Son objetivos fundamentales de este manual, los siguientes:

- Proveer información acerca de la estructura de la coordinación y la organización de las diversas áreas que la conforman.

- Definir y señalar específicamente las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la coordinación, detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercutan en el uso inadecuado de los recursos.

- Establecer un marco de referencia para la división del trabajo y medición de su desempeño.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuesto de las dependencias.

- Servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada área, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia.

- Facilitar la integración de personal de nuevo ingreso al equipo de trabajo

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

II.- A N T E C E D E N T E S

En el año 2012 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección Civil en donde ratifica el compromiso de la administración pública por salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente, con medidas preventivas y de recuperación ante la presencia de un fenómeno perturbador, además se hace conciencia de la importancia de contar en cada población con una unidad de Protección Civil para brindar apoyo en caso de desastres naturales o bien ocasionados por el hombre. En el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es responsabilidad de las entidades federativas y municipios el establecer las medidas legislativas en materia de protección civil.

El Sistema Estatal de Protección Civil, tiene como antecedente el "Comité de Solidaridad Mexiquense", que fue creado como

consecuencia de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, mediante decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del 21 de abril de 1986, como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción. Posteriormente en agosto del mismo año se integra el Consejo Estatal de Protección Civil, siendo éste el Órgano de Consulta y Participación. Asimismo, el 12 de mayo de 1992 se crea la Dirección General de Protección Civil, como una dependencia encargada de coordinar la integración de planes y programas orientados a desarrollar actividades en las tres funciones sustantivas de la Protección Civil, prevención, auxilio y recuperación.

Siendo la Protección Civil en nuestro Estado y en el resto del país, un campo relativamente nuevo, y atendiendo a las condiciones particulares de la entidad, tales como su crecimiento demográfico acelerado, la planta industrial en constante desarrollo y la fuerte migración hacia su territorio, obligaron a que una de las principales tareas de la Dirección General de Protección Civil, fuera la creación de su marco jurídico. Es así que el 1º. De febrero de 1994, se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Protección Civil y posteriormente el 2 de mayo del mismo año su Reglamento.

- En el municipio de Tenango del aire se tiene como antecedente que fue fundado La unidad De Protección Civil en la administración 2003 por el presidente Lic. Adiel Zermann Miguel 2013-2015 (PRI). Iniciando con una ambulancia de traslados básicos.

- 2015 Pablo Elías Onofre Santa Ana 2016-2018 (PAN); presidente del pan. Donde se homologa como Dirección de Protección Civil.

- Arq. Roberto Ávila Ventura 2018-2024 (PVEM) recibe una dirección de protección civil con una unidad de emergencia, la cual en su administración se adquiere un tanque cisterna de 5 000 00, litros de agua para así mismo cambia de dirección de protección civil a coordinación de Protección civil, dejando así mismo un parque vehicular de 2 ambulancias básicas, 1 tanque cisterna, 1 moto de primer contacto, carro gol para traslados prehospitalarios programados.

III.- Marco jurídico

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del estado libre y soberano de México
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de México y de Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código de procedimientos administrativos del estado de México y demás ordenamientos municipales
- Código administrativo del Estado de México y sus Reglamen

IV.- ATRIBUCIONES

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 11.- Son Atribuciones de Protección Civil las siguientes:

I. Vincular el Sistema Estatal de Protección Civil con el Sistema Nacional de Protección Civil;

II. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas en la materia;

III. Establecer las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico, operativo, de servicios y logística para prevenir y atender un desastre;

IV. Establecer la metodología para la elaboración de programas internos y específicos de protección civil, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua;

V. Solicitar al Gobernador del Estado la expedición de las declaratorias de emergencia;

VI. Promover la creación de fondos para las acciones de protección civil;

VII. Solicitar el apoyo del Gobierno Federal para el auxilio y recuperación en los casos de emergencia o desastre cuando la capacidad operativa y financiera del Estado sea superada;

VIII. Aplicar los recursos estatales y federales a las acciones correctivas, de prevención, de auxilio y de recuperación;

IX. Informar al Sistema Nacional de Protección Civil de la ocurrencia de riesgos y desastres en el territorio del Estado para la concertación y coordinación de acciones;

X. Apoyar la creación, desarrollo y consolidación de los Consejos Municipales de Protección Civil, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua;

XI. Desarrollar, actualizar y difundir por lo menos cada seis meses, los atlas municipales de riesgos;

XII. Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, prevención y atención de desastres con cargo a los fondos disponibles;

XIII. Ejecutar las acciones de protección civil en coordinación con los municipios, grupos voluntarios y unidades internas;

XIV. Coordinar las acciones con las dependencias del Estado y de los municipios, para atender las emergencias y contingencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos, y apoyar el restablecimiento de servicios públicos, mediante el fondo estatal de atención a los desastres y siniestros ambientales;

XV. Investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de elementos, agentes naturales y antropogénicos generadores de riesgo o desastres;

XVI. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas de capacitación a la población en la materia, así como los subprogramas correctivos, de prevención, auxilio y restablecimiento;

XVII. Asesorar y apoyar a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales, a los municipios y a las instituciones, personas, grupos y asociaciones de carácter civil y privado en materia de protección civil;

XVIII. Establecer, operar o enlazar con redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con otras autoridades;

XIX. Desarrollar, actualizar y difundir por lo menos cada seis meses el Atlas de Riesgos del Estado de México;

XX. Expedir, actualizar y vigilar la aplicación de normas técnicas estatales y demás disposiciones en materia de protección civil y su actualización deberá ser permanente;

XXI. Recibir, evaluar y aprobar los programas de las unidades municipales o internas de protección civil;

XXII. Promover la cultura de la autoprotección, que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva. Es primordial del Sistema Estatal promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva. Con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico, promoverán:

a).- La realización de actividades en los órdenes Estatal y Municipal, en los que se proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y auto cuidado;

b).- La ejecución de simulacros en los lugares de mayor afluencia de público, principalmente en: oficinas públicas, planteles educativos, edificios privados e instalaciones industriales, comerciales y de servicios;

c).- La formulación y promoción de campañas de difusión masiva y de comunicación social, con temas específicos y relativos a cada ámbito geográfico al que vayan dirigidos, debiendo hacerse en los ámbitos estatal y municipal;

d). - La realización, con la participación y cooperación de los distintos medios de difusión masiva, de campañas de divulgación sobre temas de protección civil,

medidas de prevención, auto cuidado y autoprotección; participación de estas acciones que contribuyan en el avance de la educación de la protección civil;

e).- La constitución de los acervos de información técnica y científica sobre fenómenos perturbadores que afecten o puedan afectar a la población, y que permitan a ésta un conocimiento más concreto y profundo, así como la forma en que habrá de enfrentarlos en caso de ser necesario;

f).- El establecimiento de programas educativos y de di fusión, dirigidos a la población, que les permita conocer los mecanismos de ayuda en caso de emergencia, así como la manera en que pueden colaborar;

g).- El desarrollo y aplicación de medidas, programas e instrumentos económicos para fomentar, inducir e impulsar la inversión y participación de los sectores social y privado en la promoción de acciones de prevención incluyendo los mecanismos normativos y administrativos.

XXIII.- Las demás que le confieren esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables

LEY GENERAL MUNICPAL DE PROTECCION CIVIL ESTADO DE MEXICO
Capítulo 1
Disposiciones generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil. Los sectores privado y social participaran en la consecución de los objetivos de esta ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
LIBRO SEXTO:
DE LA PROTECCION CIVIL
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO PRIMERO
DEL OBJETO

Articulo 6.1.- Este libro tiene por objeto regular las acciones de protección Civil en el Estado de México

Articulo 6.2.- Las disposiciones de este libro tienes como finalidad le prevención auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Articulo 6.3.- Son aplicables a este libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de protección Civil.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

BANDO MUNICIPAL 2025

TITULO OCTAVO DE LA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

TITULO OCTAVO. DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
CAPÍTULO I.
DE LAS DISPOSICIONES Y ATRIBUCIONES.

Artículo 153. De conformidad con la Ley General de Protección Civil; Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México; el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; la Ley Orgánica; el Bando Municipal y sus Reglamentos; el

Ayuntamiento establecerá el consejo Municipal de Protección Civil, con la finalidad de organizar respuestas inmediatas ante situaciones de emergencia; su estructura y operación serán determinados conforme a lo que establezcan los ordenamientos citados. El Consejo es el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad a la integración del sistema municipal de protección civil, que integrará a las Dependencias, Consejos y personas de todo el Municipio, encargadas de promover y realizar las actividades de protección civil.

Artículo 154. Para efectos de la regulación del Consejo señalado en el presente capítulo, se atenderá a lo dispuesto por el reglamento interno municipal.

Artículo 155. La integración, el funcionamiento y la operación de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, estará contenida en el Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos y demás ordenamientos legales aplicables. Para su eficaz funcionamiento, integrará el Consejo Municipal de Protección Civil; cuyo funcionamiento y atribuciones estarán regulados en los ordenamientos anteriormente mencionados, teniendo la obligación de desarrollar sus programas en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil.

Artículo 156. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado, con los grupos de voluntarios y la población en general. En este sentido, el Ayuntamiento promoverá que el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se actualice con los conocimientos en materia de Protección Civil, con la finalidad de contar con las acciones solidarias y participativas, con las personas, los servicios y los recursos para la prevención y atención de una emergencia o desastre. Con base a un análisis integral del riesgo, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta ante

eventualidades y la vuelta a la normalidad, así como contar con planes, disposiciones, programas, estrategias, mecanismos y recursos, para que de manera responsable se apliquen las medidas y acciones necesarias para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Asimismo, el Ayuntamiento dotará de las herramientas esenciales al Cuerpo de Protección Civil y Bomberos para la realización de sus labores.

Artículo 157. En materia de Protección Civil Municipal, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos federales y estatales en la materia, el Bando Municipal y el Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos, el cual es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio municipal, que tiene por objeto: regular las acciones de Protección Civil y Bomberos del Municipio, relativas a la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre. Artículo 158. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos operará en conjunto con la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México y en caso necesario, con la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación de la Federación.

Artículo 159. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, elaborará y actualizará permanentemente el instrumento denominado Atlas Municipal de Riesgos, lo cual permitirá recabar información sobre la infraestructura social y natural, esto con el fin de tener actualizadas las bases de datos y poder dar respuesta oportuna ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores de origen antropogénico o natural.

CAPÍTULO II. DE LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, VENTA Y USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL MUNICIPIO.

Artículo 160. Solamente podrán fabricar, almacenar, transportar, vender y usar artículos pirotécnicos dentro del territorio municipal, las personas físicas o jurídicas colectivas que tengan autorización general o extraordinaria expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamentación.

Artículo 161. El Ayuntamiento se auxiliará de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, quien será la encargada de revisar las medidas de seguridad para evitar accidentes, así como para la supervisión de los lugares donde se pueden establecer para evitar el daño a las personas o los bienes.

Artículo 162. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos expedirá la opinión favorable para la quema de artículos pirotécnicos en festividades cívicas, religiosas u otras, así como la comercialización de artículos pirotécnicos de fabricación mexicana, quedando prohibida la comercialización de artículos pirotécnicos de origen distinto al nacional.

Artículo 163. La autoridad municipal, sólo expedirá los Certificados de Seguridad de Quema de Castillería o cualquier espectáculo pirotécnico a la persona que cuente con el permiso vigente correspondiente expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 164. Para la quema de fuegos pirotécnicos en festividades cívicas y religiosas, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, bajo la opinión favorable y supervisión de Protección Civil y Bomberos, esta se realizará por pirotécnicos registrados, ante la Secretaría de la Defensa Nacional, en el entendido que el lugar de la quema deberá conservar en todo momento los requisitos y medidas de seguridad establecidos en la opinión favorable de Protección Civil, en el caso contrario podrá acordarse de inmediato la suspensión temporal de las actividades y lo comunicará a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 165. Queda prohibida la fabricación, el almacenamiento y la venta de toda clase de artículos pirotécnicos en casa habitación, viviendas familiares, espacios habitacionales, edificios públicos, centros escolares, religiosos, cines, mercados y vía pública, así como inmuebles o lugares donde se ponga en riesgo a la población, exceptuando los espacios destinados para ello por la autoridad municipal. Artículo 166. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Título será motivo de denuncia y sanción ante las autoridades competentes.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Director De Protección Civil Y Bomberos
2. Auxiliar Administrativo.
3. Jefe Del Primer Turno
4. Personal Operativo
5. Jefe Del Segundo Turno
6. Personal Operativo

7. COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

1.1 Atención Prehospitalaria, Capacitación Y Bomberos

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

VI.- ORGANIGRAMA

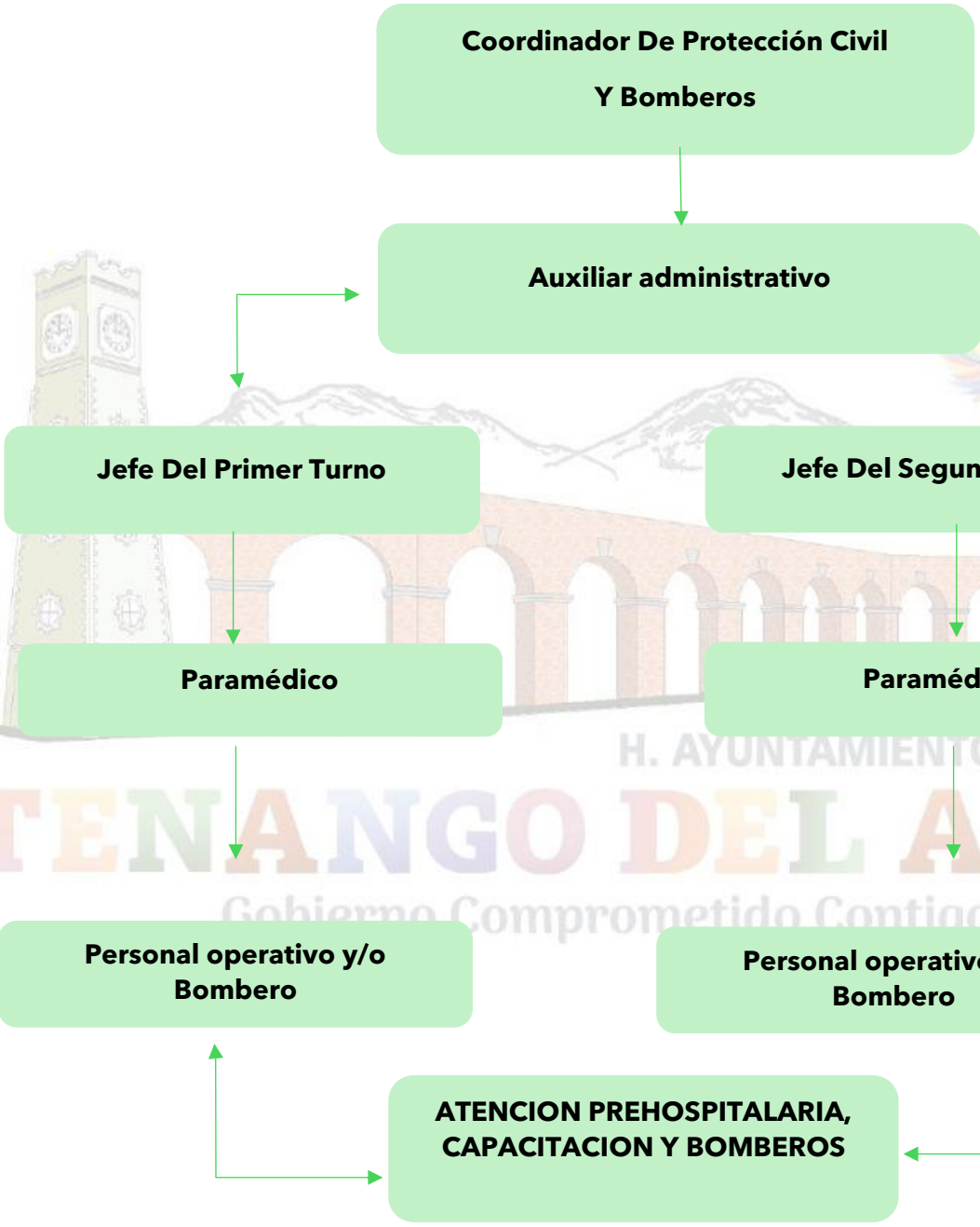

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos y sistemas para la coordinación de elementos y recursos Mediante para hacer frente a la presencia de fenómenos perturbadores, logrando tener una vuelta a la normalidad.

FUNCIONES:

- Establecer el plan y los programas de atención a emergencias para cada una de las situaciones de riesgo que puedan actualizarse en el territorio municipal;
- Impulsar programas y campañas de información en materia de protección civil dentro del municipio;
- Regular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores sociales, para formular un programa integral preventivo, operativo y de restablecimiento a la normatividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicable; Coordina las acciones correspondientes para la atención de siniestros en el municipio.
- Organizar la participación de grupos voluntarios y organismos de auxilio en las acciones de protección civil conjuntamente con el consejo municipal de protección civil;
- Evaluar que los establecimientos e industrias de cualquier naturaleza, ubicados dentro del territorio del municipio cuenten con las medidas de seguridad y cumplan con las normas establecidas en materia de protección civil obligatorias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Articular el servicio de prevención y salvamento en incendios derrumbes, deslaves, inundaciones y demás accidentes, que se susciten en el municipio e inclusive en otros municipios o entidades federativas, previa autorización del presidente municipal;
- Actuar en coordinación con los sectores público, social y privado para la atención de emergencias en caso de fugas de sustancias peligrosas;

- Impulsar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias, para tal efecto suscribirá los convenios necesarios en términos de Ley;
- Impulsar los acuerdos y decisiones del Consejo Municipal de Protección Civil y verificar el establecimiento de Comités Internos de Protección Civil en comunidades e industrias, mercados públicos, cines, restaurantes templos religiosos y demás edificios públicos y privados;
- Imponer las sanciones correspondientes a los infractores de las disposiciones legales aplicables en su materia, en términos de su competencia y en base a lo que estipula la Ley de protección civil del Estado de México y el Código administrativo en la materia vigente
- Registrar en el atlas de riesgos municipal, las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes;
- Organizar el padrón de las instituciones, personas físicas o jurídico colectivas en materia de salud asentadas en el municipio, susceptibles de prestar apoyo para atender las acciones instrumentadas por las autoridades de protección civil.
- Organizar acciones con los diferentes grupos de rescate del municipio para la pronta respuesta de las emergencias;
- Promover los mecanismos de cooperación con los centros de salud del municipio y del gobierno estatal y federal para la recepción de pacientes;
- Regular de manera inmediata y eficaz circunstancias y situaciones que pongan en riesgo la vida y la integridad física de las personas, otorgando atención Prehospitalaria al paciente desde el momento del suceso y culminando la misma cuando la persona sea canalizada a los centros especializados;
- Instruir las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante situaciones de riesgo, siniestro o desastre;
- Planear juntamente con la coordinación de innovación su manual de organización y procedimientos
- Las demás que le confiera el presidente municipal para el cumplimiento de su encargo.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

- *Dirigir la Unidad Municipal de Protección Civil.
- *Respetar y hacer cumplir las disposiciones del jefe inmediato superior.
- *Coordinar los trabajos operativos, (Siniestros naturales, incendios).
- *Coordinar y estar presente en las actividades y eventos ya sea de índole religiosa o de
- carácter político o tradicional, aplicando estrategias y métodos de control de multitudes
- y seguridad peatonal, estando alertas para actuar de forma inmediata y eficaz en caso
- de cualquier contingencia.
- *Gestionar los recursos necesarios que permitan la capacitación y adquisición del
- equipo idóneo para ofrecer un servicio que garantice la protección a la ciudadanía;
- *Actuar en las 3 etapas básicas: Antes, durante y después de un siniestro.
- *Conocer cierta cantidad de estrategias de: prevención, acción y relación ante
- adversidades y desastres.
- *Llevar control de puntos de riesgo semestralmente.
- *Asistir a los cursos de capacitación y preparase lo mejor posible teórica y físicamente.
- *Asistir a todas las reuniones de información que se convocan.
- *En atención a reportes, se detectarán viviendas, bardas deterioradas y/o abandonadas
- que sean riesgosas, para canalizarse a la autoridad correspondiente.
- *Campañas de Información referentes a la Prevención de incendios urbanos y
- forestales; Manejo de extintores; Primeros auxilios; Temporada de frio; Lluvias e
- inundaciones; Manejo de trípticos informativos, etc.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Atender y proporcionar información en general a las personas y otras dependencias de
  Gobierno que acudan a la Dirección de Protección Civil.

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- *Atender las llamadas telefónicas.
- *Elaborar documentación en general (Informes de 24 horas, oficios, circulares, informes
- mensuales, tarjetas informativas.)
- *Canalizar y dar seguimiento a las contingencias reportadas, tanto estatal como
- municipal.
- *Recibir, controlar y archivar la correspondencia de la dirección.
- *Realizar, manuales, folletos y medios informativos.
- *Gestión administrativa y demás actividades que le delegue el director del
- Departamento de Protección Civil.

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, CAPACITACIÓN Y BOMBEROS

OBJETIVO:

Desarrollar una correcta atención en tiempo y forma acorde a las necesidades de la ciudadanía ante la presencia de fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, llevando a cabo labores de difusión de la cultura de la protección civil para estar mejor preparados ante un siniestro, auxiliando en labores de atención prehospitalaria, capacitación y bomberos.

FUNCIONES:

- Fomentar la capacitación y actualización de conocimiento del personal que integra esta coordinación;
- Elaborar cursos de atención Prehospitalaria, primeros auxilios para otorgárselas a las diferentes organizaciones y las asociaciones que así le soliciten;

- Integrar el sello de partes de la dirección, del servicio y de todas las acciones que así lo requieran, logrando con esto que las autoridades municipales, estatales y federales tengan conocimiento en tiempo y forma de los hechos ocurridos;
- Participar activamente en las acciones implementadas por la dirección de protección civil de auxilio y restablecimientos en caso de un desastre o ante la presencia de un fenómeno perturbador;
- Mantener la coordinación con los grupos afines a esta coordinación ya sea voluntarios y/o gubernamentales de cualquier instancia ya sea federal o estatal siempre en beneficio de la población.
- Tramitar a cabo la capacitación de la sociedad civil y del sector laboral e industrial, con el objeto de fomentar la cultura de la protección civil;
- Asesorar y apoyar en materia de protección civil, a las dependencias del municipio, a las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social;
- Asistir a cursos de capacitación para elevar el nivel de conocimientos del personal que integran la coordinación y adquirir nuevas formas de salvamento a fin de incrementar la capacidad de respuesta y aminorar pérdidas humanas;
- Proponer la realización de simulacros, en coordinación con la sociedad civil, comunidades, centros educativos y empresas de la localidad y en los lugares previamente identificados como de alto riesgo, como medida de prevención;
- Prevenir cualquier siniestro, para lo cual tendrá facultades para dictaminar sobre las medidas de seguridad en el interior de los centros y salones de espectáculos, estaciones de gasolina y depósitos de explosivos en su caso;
- Registrar a la extinción de incendios que se provoquen en vehículos automotores en accidentes de tránsito;
- Apoyar a prestar servicio de salvamento de derrumbes en desbordes de tierra o deslaves;
- Apoyar y brindar servicio de salvamento en accidentes de asfixia por acumulación de gases, ácidos y substancias nocivas;
- Registrar la extracción de ahogados en canales, colectores o presas y en caídas de personas a pozos y lugares profundos;
- Registrar el retiro de los árboles que se caigan sobre líneas de tensión eléctrica o de teléfono, sobre edificios y sobre vehículos o que obstaculicen la vía pública;
- Fomentar medidas para evitar el estancamiento de aguas que pongan en peligro la salud de la comunidad;

- Intervenir en las fugas de gas y dictaminar las causas que las originan;
- Intervenir en los casos de explosión e informan las causas que los provocan;
- Acudir e intervenir en todo tipo de desastres y prestar el auxilio requerido;
- Romper cerraduras, puertas y ventanas de ser necesario en las edificaciones donde se registre algún siniestro;
- Tramitar el desalojo bienes muebles que les impidan realizar maniobras de salvamento o que contribuyan a provocar algún siniestro; y
- Las demás que le encomiende la presidente municipal para el cumplimento de sus fines.
-

X.- DIRECTORIO.

TAMP- OMAR BARRIOS GALLARDO.

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
TUMB- TERESA PEREZ MARTINEZ

RESPONSABLE DE ATENCION PREHOSPITALARIA.

TUM-B MARCO ANTONIO CORONA CANSECO.
TUM-B KELLY LOPEZ GARCIA
TAMP- JANETT MARYLYN RODRIGUEZ MOLINA
TUM- MAIRA MAGDALENA TORRES MARTINEZ
TAMP KAREN ODETTE ALVARADO RODRÍGUEZ

AUXILIARES OPERATIVOS/ BOMBEROS

LOURDES VELASCO ROBLES
OSNI YUDUEL VELAZQUEZ HERNANDEZ
OLAF SUAREZ HORTIALES

XI.- VALIDACION

_____

LIC. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

_____

LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

_____

TAMP- OMAR BARRIOS GALLARDO.
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ELABORO.

_____

TUMB- TERESA PEREZ MARTINEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Hoja de actualización

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN.
28 mayo 2025	Actualización del Manual de Organización 2025

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

Tenango del Aire ¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO."

Tenango del Aire, Estado de México a 10 de Junio del 2025.

Dependencia: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Número de control: MTA/PCTA/095/2025

Asunto: solicitud de oficio resolutiva

LIC. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

Reciba un cordial de saludo, me dirijo a usted en calidad de coordinador de Protección Civil de Tenango del aire. Para solicitar le sea tan amable de someter a revisión

- Manual de procedimientos de protección civil
- Manual de organización de protección civil
- Reglamento interno

Así mismo sea publicada en la pagina de consulta publica y emitir oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en comisión municipal de mejora regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sera un gusto contar con su valioso apoyo, para darle continuidad a los trabajos del área administrativa que representa su servidor.

ATENTAMENTE
"Gobierno Comprometido Contigo"

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027 11:40
10 JUN. 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

TAMP. Omar Barrios Gallardo
Coordinador de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire 2025-2027

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
30 JUL. 2025
RECIBIDO
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Protección Civil Y Bomberos		**Título de la Regulación:** Manual de organización
Enlace de Mejora Regulatoria: **Teresa Pérez Martínez**		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** **14 julio**
Punto de Contacto: Teléfono: 5979828583 Correo: Tenangodelairepc2527@gmail.com	**Fecha de recepción:** **14 Julio**	**Fecha de envío:** **14 Julio**
Anexe el archivo que contiene la regulación Archivo PDF " PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS "		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
Dar a conocer a la población las facultades, actividades propias de la coordinación, así como condiciones, requisitos, derechos y obligaciones de los ciudadanos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Por el momento no existen costos para los servicios de emergencia, traslados programaos, sin embargo para los servicios como los son Vo Bo de protección civil si son con un bajo costo sin perjudicar al comerciante, empresa publica o privada.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	x	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		x
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	x	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	x	

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,
Articulo 5 del capítulo I. "Disposiciones Generales" de la ley General de Protección Civil.
Título segundo de la protección civil,
Capítulo I de la protección civil,
Articulo 297 del bando municipal de Tenango del aire
Articulo 49 capítulo tercero "de los dictámenes" del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México.
Apéndice "identificación, localización y análisis de riesgos y recursos "norma técnica de protección civil NTE-001-CGPC-2016
Artículo 2° campo de aplicación" NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, Coordinaciones De Seguridad- Prevención Y protección Contra Incendios En Los Centros De Trabajo.
Art. 4°Alcance "NORMA oficial mexicana nom-003-segob-2011, señales y avisos para protección Civil. -colores, formas y símbolos a utilizar
Articulo6.18capitulo sexto de "las unidades internas " del libro sexto del código Administrativo de Estado de México

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizó**
TUMB-Teresa Pérez Martínez Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Gabriela Ríos Serrano Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	IAMP- Omar Barrios Gallardo. Titular de la Dependencia

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA

TENANGO DEL AIRE 2025-2027 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Scanned with CamScanner

ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS MEJORA REGULATORIA

En el Municipio de Tenango del aire Estado de México el día 14 de julio de 2025, a las 13:00 hrs, reunidos en las oficinas de la Coordinación de Protección civil y bomberos, ubicada en Calle censos nacional S/N, Tenango del Aire, Méx. C.P. 56780., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción IV de la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**, a los artículos 28, 29 30 y 31 del **Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del aire**, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la coordinación Protección civil y bomberos 2025-2027, TAMP- Omar Barrios Gallardo como coordinador de Protección civil y bomberos del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire; TUMB- Teresa Pérez Martínez como enlace de protección civil de Tenango del Aire. Bajo el siguiente orden del día:

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
04 AGO. 2025
RECIBIDO
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Orden del día

1. Presentación de los asistentes y verificación de Quórum legal
2. Aprobación del orden del día.
3. Asuntos generales
4. Aprobación de análisis de impacto de manual de procedimientos, manual de organización, Reglamento interno.
5. Clausura de sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.-C, Omar Barrios Gallardo, presidente del Consejo Verifica el quorum legal estando presentes 02 de un total del 02, habiendo mayoría, da la bienvenida y declara instalada la Primera Sesión del Comité Interno de la coordinación de Protección civil y bomberos.

2.-C. Omar Barrios Gallardo, dio lectura al orden del día, acto seguido sometió a consideración de los integrantes del comité, y fue aprobada de manera unánime en todos sus puntos.

Scanned with CamScanner

3.- Asuntos generales

4.- Aprobación de análisis de impacto de manual de procedimientos, manual de organización, Reglamento interno.

5.- Clausura de sesión

Una vez agotados los puntos de la orden del día, la presente de la comisión permanente pide a los asistentes ponerse de pie y declara siendo las horas **13:15** del catorce de julio del dos mil veinticinco declaro clausurada la sesión de comisión de protección civil y bomberos de Tenango del aire.

TAMP-B OMAR BARRIOS GALLARDO

COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL.

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

12:48

TUM-B TERESA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

ENLACE DE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

Scanned with CamScanner

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

OFICIO/ FOLIO DICTAMEN: 0022/DIC/CGMMR/2025

FECHA: 16/JULIO/2025

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
16 JUL 2025 10:37 Hrs
RECIBIDO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TAMP. OMAR BARRIOS GALLARDO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVILY BOMBEROS
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. MTA/PCTA/095/2025** de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual envía a esta Coordinación la propuesta de su **REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** los cuales se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la página oficial https://tenangodelaire.gob.mx/ tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* cton y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción XXIII del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire; dicha propuesta se toma como versiones finales.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Scanned with CamScanner